



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 117-2024

Lima, 19 de diciembre de 2024.

### VISTOS:

El Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de Encargo de fecha 17 de junio de 2024, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 57-2024 de fecha 21 de junio de 2024, Carta N° 018-2024/CE-DID-PROINVERSIÓN del 4 de diciembre de 2024, el Informe Legal N° 00069-2024/DID de fecha 12 de diciembre de 2024 de la Dirección de Inversiones Descentralizadas, y el Informe Legal N° 00612-2024/OAJ de fecha 19 de diciembre de 2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante "Ley N° 29230"), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de inversiones de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y la ejecución de proyectos de inversión o inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición, e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia, en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

Que, de acuerdo al artículo 2 y el artículo 4 de la Ley N° 29230, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se encuentran autorizados, en el marco de sus competencias, a suscribir convenios de inversión con empresas privadas con el fin de ejecutar proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante, SNPMGI), los cuales deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad o con la aprobación, según corresponda;

Que, el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, y sus modificatorias (en adelante "Reglamento de la Ley N° 29230"), dispone que corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya inversiones que se encuentren registradas en el Programa Multianual de Inversiones (en adelante PMI) cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el SNPMGI; asimismo, dispone que la lista de priorización de inversiones a ejecutarse por los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales se aprueba mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, cuya facultad es indelegable;

Que, el numeral 22.2 del artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 29230 establece que, tratándose de inversiones o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230, la oficina de presupuesto de la Entidad Pública, o la que haga sus veces, emite el informe en el que se acrediten los recursos para el financiamiento de las inversiones o actividades de operación y/o mantenimiento priorizados;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas deben actualizar las listas de priorización periódicamente y como mínimo una vez al año;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230 dispone que el proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un Comité Especial designado para tal efecto, siendo que dicho Comité Especial es designado por el titular de la Entidad Pública, o quien este delegue, dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización; asimismo, el numeral 30.2 del citado artículo establece que el Comité Especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, y cuando la Entidad Pública no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras unidades orgánicas al interior de la misma Entidad a fin de que integren el Comité Especial;

Que, mediante Acuerdos de Consejo Regional N° 273-2023-CRC/GR CUSCO y N° 274-2023-CRC/GR CUSCO, ambos de fecha 21 de diciembre del 2023, el Gobierno Regional de Cusco aprueba la inclusión de los proyectos de inversión “Mejoramiento y Ampliación de los servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL de Espinar de la Gerencia Regional de Educación Cusco, distrito de Espinar de la provincia de Espinar del departamento de Cusco” con CUI 2613703 (en adelante, el Proyecto 1) y “Mejoramiento del servicio de educación superior tecnológica del IESTP Velille, distrito de Velille - provincia de Chumbivilcas - departamento de Cusco” con CUI 2564695 (en adelante, el Proyecto 2), en su lista de priorización de inversiones a ser ejecutadas bajo el mecanismo previsto en la Ley N° 29230; así como también solicita Asistencia Técnica en la modalidad de Encargo sin financiamiento a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (en adelante “PROINVERSIÓN”), respectivamente;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo “Acuerdo PROINVERSIÓN N° 143-1-2024-CD” del 11 de junio de 2024, se autoriza al Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN a suscribir el Convenio y/o Adendas al Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de Encargo con el Gobierno Regional de Cusco para la realización de los procesos de selección de las Empresas Privadas y las Entidades Privadas Supervisoras del Proyecto 1 y el Proyecto 2 por parte de PROINVERSIÓN;

Que, el 17 de junio de 2024, PROINVERSIÓN y el Gobierno Regional de Cusco suscribieron el Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de Encargo, a fin de que PROINVERSIÓN realice el proceso de selección de la Empresa Privada y la Entidad Privada Supervisora del Proyecto 1 y el Proyecto 2;

Que, en aplicación del numeral 30.8 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230, se emitió la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 57-2024 de fecha 21 de junio de 2024, a través de la cual se designó a los miembros titulares y suplentes que conforman los Comités Especiales que conducirán procesos de selección por encargo en Obras por Impuestos del Proyecto 1 y el Proyecto 2;

Que, mediante Carta N° 018-2024/CE-DID-PROINVERSIÓN del 4 de diciembre de 2024, el Comité Especial solicitó al Director Ejecutivo la reconfiguración del Comité Especial, precisando que se debe sustituir al señor Ernesto Augusto Zavala Camacho designado como tercer miembro titular para la conducción de los procesos de selección de las Empresas Privadas y Entidades Privadas Supervisoras del Proyecto 1 y del Proyecto 2, dado que el vínculo contractual que mantenía con PROINVERSIÓN se encuentra concluido;

Que, a través del Informe Legal N° 00069-2024/DID de fecha 12 de diciembre de 2024, la Dirección de Inversiones Descentralizadas sustentó que, habida cuenta de la culminación del vínculo laboral del señor Ernesto Augusto Zavala Camacho, se incurrió en la figura de remoción establecida en el artículo 31 del Reglamento de la Ley N° 29230; por lo que propone la designación del señor Dante Paul Rojas Ocharán como nuevo tercer miembro titular de los Comités Especiales en mención; manteniéndose en sus puestos los demás miembros titulares y suplentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 612-2024/OAJ de fecha 19 de diciembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica coincide con la Dirección de Inversiones Descentralizadas en señalar que, para la reconfiguración de los miembros de los Comités Especiales, corresponde adoptar el procedimiento que se utilizó en la designación de los miembros titulares y suplentes conforme al numeral 30.8 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230; por lo que debe procederse a la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que modifique los artículos primero, segundo, tercero y cuarto de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 57-2024, en los cuales se consignó los nombres de los integrantes de los Comités Especiales para el Proyecto 1 y el Proyecto 2;

Con las visaciones de la Dirección de Inversiones Descentralizadas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, y sus modificatorias; y siendo el Director Ejecutivo la máxima autoridad de PROINVERSIÓN según lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR** los artículos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 057-2024, conforme a los siguientes términos:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA del proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación de los servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL de Espinar de la Gerencia Regional de Educación Cusco, distrito de Espinar de la provincia de Espinar del departamento de Cusco" con CUI N° 2613703 en el marco de la Ley N° 29230, y sus modificatorias; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF, y sus modificatorias; el cual estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

<b>N°</b>	<b>Miembros Titulares</b>	<b>Miembros Suplentes</b>
1	Julio Granados Cutimbo (Primer Miembro)	Nilza del Pilar Cámac Gutierrez (Suplente de Primer Miembro)
2	Jorge Frey Merino Arce	Verónica Esquivel Valdivia

	(Segundo Miembro)	(Suplente de Segundo Miembro)
3	Dante Paul Rojas Ocharán (Tercer Miembro)	Magdalena Yolanda Talavera Trelles (Suplente de Tercer Miembro)

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA del proyecto de inversión “Mejoramiento y Ampliación de los servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL de Espinar de la Gerencia Regional de Educación Cusco, distrito de Espinar de la provincia de Espinar del departamento de Cusco” con CUI N° 2613703 en el marco de la Ley N° 29230, y sus modificatorias; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF, y sus modificatorias; el cual estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Miembros Titulares	Miembros Suplentes
1	Julio Granados Cutimbo (Primer Miembro)	Nilza del Pilar Cámac Gutierrez (Suplente de Primer Miembro)
2	Jorge Frey Merino Arce (Segundo Miembro)	Verónica Esquivel Valdivia (Suplente de Segundo Miembro)
3	Dante Paul Rojas Ocharán (Tercer Miembro)	Magdalena Yolanda Talavera Trelles (Suplente de Tercer Miembro)

**ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR** al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA del proyecto de inversión “Mejoramiento del servicio de educación superior tecnológica del IESTP Velille, distrito de Velille - provincia de Chumbivilcas - departamento de Cusco” con CUI N° 2564695 en el marco de la Ley N° 29230, y sus modificatorias; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF, y sus modificatorias; el cual estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Miembros Titulares	Miembros Suplentes
1	Julio Granados Cutimbo (Primer Miembro)	Nilza del Pilar Cámac Gutierrez (Suplente de Primer Miembro)
2	Jorge Frey Merino Arce (Segundo Miembro)	Verónica Esquivel Valdivia (Suplente de Segundo Miembro)
3	Dante Paul Rojas Ocharán (Tercer Miembro)	Magdalena Yolanda Talavera Trelles (Suplente de Tercer Miembro)

**ARTICULO CUARTO.- DESIGNAR** al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA del proyecto de inversión “Mejoramiento del servicio de educación superior tecnológica del IESTP Velille, distrito de Velille - provincia de Chumbivilcas - departamento de Cusco” con CUI N° 2564695 en el marco de la Ley N° 29230, y sus modificatorias; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF, y sus modificatorias; el cual estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

<b>N°</b>	<b>Miembros Titulares</b>	<b>Miembros Suplentes</b>
1	Julio Granados Cutimbo (Primer Miembro)	Nilsa del Pilar Cámac Gutierrez (Suplente de Primer Miembro)
2	Jorge Frey Merino Arce (Segundo Miembro)	Verónica Esquivel Valdivia (Suplente de Segundo Miembro)
3	Dante Paul Rojas Ocharán (Tercer Miembro)	Magdalena Yolanda Talavera Trelles (Suplente de Tercer Miembro)

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros designados en el artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que el Comité Especial se instale al día siguiente hábil de haber sido notificado con las presente Resolución y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y sus modificatorias; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF, y sus modificatorias.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN ([www.proinversión.gob.pe](http://www.proinversión.gob.pe)) y en el Portal de Transparencia Estándar de PROINVERSIÓN ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

**JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ**  
 Director Ejecutivo  
**PROINVERSIÓN**